

Ciclo de Práctica Tributaria 2025

5° Reunión | 17/09/2025

Optimización de saldos a favor nacionales

Exposición:

Dr. C.P. Fernando López Chiesa
C.P. Florencia Pecuch

REDUCCIÓN DE ANTICIPOS IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Normativa aplicable → Resolución General
5211/2022



5 anticipos (20%) con
vencimiento bimestral a
partir de agosto



9 anticipos (11,11%) con
vencimiento mensual a
partir del mes inmediato
siguiente al del
vencimiento de la DDJJ



Para anticipos
correspondientes
a ejercicios
comerciales
cuyos cierres se
produzcan a
partir del mes
de diciembre de
2025, inclusive.

REDUCCIÓN DE ANTICIPOS IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Modalidades de solicitud

1

Procedimiento
General -
RG
5211/2022

2

Procedimiento
Especial -
RG
5246/2022

REDUCCIÓN DE ANTICIPOS IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Procedimiento General – RG 5211/2022

REQUISITOS



Poseer CUIT con estado administrativo activo sin limitaciones



Constituir y/o mantener el Domicilio Fiscal Electrónico



No tener una solicitud de reducción de anticipos del mismo impuesto y período dentro de los 90 días corridos.



No registrar falta de presentación de IG, con vencimiento desde el primer día del mes de enero del año anterior a la fecha de la solicitud.

REDUCCIÓN DE ANTICIPOS IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Procedimiento General – RG 5211/2022

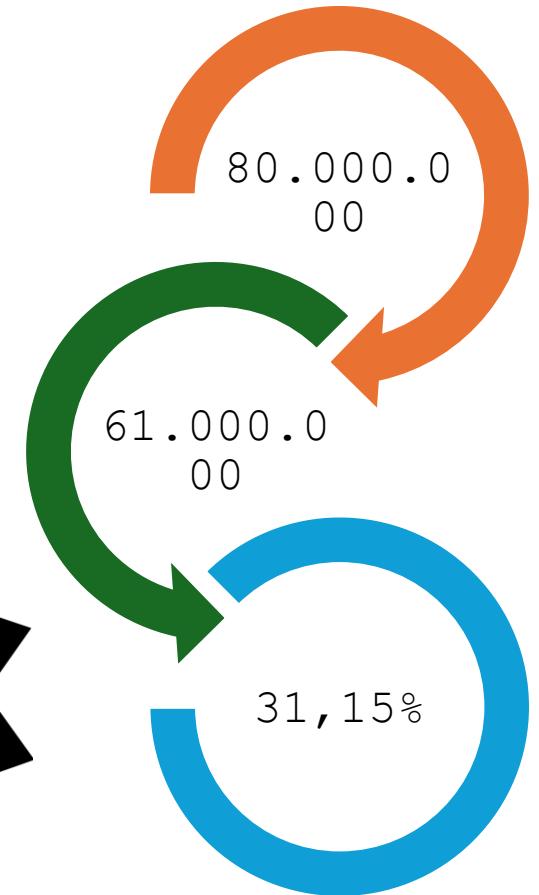
¿Desde
cuándo?

- PJ → 5to anticipo inclusive
- PH → 3er anticipo inclusive
- Diferencia entre anticipos reales totales e importe proyectado > 40% importe proyectado
→ 1er anticipo inclusive

Base de
anticipos
reales \$
80.000.000

Base de
anticipos
proyectados \$
61.000.000

X



REDUCCIÓN DE ANTICIPOS IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Procedimiento General - RG 5211/2022

¿Desde
cuándo?

- PJ → 5to anticipo inclusive
- PH → 3er anticipo inclusive
- Diferencia entre anticipos reales totales e importe proyectado > 40% importe proyectado
→ 1er anticipo inclusive

Base de
anticipos
reales \$
80.000.000

Base de
anticipos
proyectados \$
51.000.000



80.000.000

51.000.000

56,86%

Base que cumple 40% → $80.000.000 / 1,40 \rightarrow 57.142.857,14$

REDUCCIÓN DE ANTICIPOS IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Sistema de
Cuentas
Tributarias



TRANSACCIONES



REDUCCION DE
ANTICIPOS

ARCA | SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS
CONTRIBUYENTE

FILTRAR

Inicio

Sistema de cuentas tributarias

Desde este servicio vas a poder consultar el detalle de tu deuda y declarac

☐ Vencimientos \$ Deudas **8** ☐ DDJJ pendientes de presentación **0**

Buscar:

Impuesto

- 10 - GANANCIAS SOCIEDADES
- 103 - REGIMENES DE INFORMACIÓN
- 30 - IVA

ACCESOS DIRECTOS

CONSULTAS

CUENTA CORRIENTE

TRANSACCIONES

- COMPENSACIÓN REGÍMENES ESPECIALES
- COMPENSACIÓN
- UTILIZACIÓN DE CRÉDITOS ESPECIALES
- BILLETERA ELECTRÓNICA
- ACEPTACIÓN DE TRANSFERENCIA SIR
- SOLICITUD DE TRANSFERENCIA
- AFECTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL
- SOLICITUD DE DEVOLUCIONES
- REDUCCIÓN DE ANTICIPOS CONTRIBUYENTE 300**

ARCA | SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS
CONTRIBUYENTE

/ TRANSACCIONES / REDUCCION DE ANTICIPOS CONTRIBUYENTE 300

Selección de Impuesto

Impuesto *

Período Fiscal *

formato: AAAAMDD o AAAAMM00

Atención. Este formulario posee campos obligatorios

REDUCCIÓN DE ANTICIPOS IMPUESTO A LAS GANANCIAS

ARCA

SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS
CONTRIBUYENTE

?

ESTABLECIMIENTO 0

/ TRANSACCIONES / REDUCCION DE ANTICIPOS CONTRIBUYENTE 300

Confirmación

CONTRIBUYENTE

PERÍODO FISCAL
20260000

ESTABLECIMIENTO
0

IMPUESTO
10 - GANANCIAS SOCIEDADES

BASE DE CÁLCULO
313,368,478.86

CANTIDAD DE ANTICIPOS
9

EXPORTAR TABLA

CSV

EXCEL

PDF

IMPRIMIR

Nro. de anticipos	Fecha de vencimiento	Importe	Porcentaje aplicado
1	13/08/2025	34,815,238.00	11.11 %
2	15/09/2025	34,815,238.00	11.11 %
3	13/10/2025	34,815,238.00	11.11 %
4	13/11/2025	34,815,238.00	11.11 %
5	15/12/2025	34,815,238.00	11.11 %
6	13/01/2026	34,815,238.00	11.11 %
7	13/02/2026	34,815,238.00	11.11 %
8	13/03/2026	34,815,238.00	11.11 %
9	13/04/2026	34,815,238.00	11.11 %

Nro. de anticipos

Fecha de vencimiento

Importe

Porcentaje aplicado

Nueva base de cálculo *

XXXX

VOLVER

Base de
cálculo
proyectada

SIGUIENTE

REDUCCIÓN DE ANTICIPOS IMPUESTO A LAS GANANCIAS

FORMULARIO
1154



DEBITO DE ANTICIPOS

Datos del Contribuyente

CUIT	Apellido y Nombre o Denominación	Establecimiento
		0

Datos del Comprobante: Débito de Anticipos

Periodo Fiscal	20260000	Tipo de Operación	9 - DEBITOS DEL SISTEMA
Formulario	1154	Número de Transacción	
Versión	300		
Impuesto	10 - IMP. A LAS GANANCIAS LEY 20628 - PERSONAS EXISTENCIA IDEAL		
Concepto	191 - ANTICIPOS		
Subconcepto	191 - ANTICIPOS		
Fecha de la Operación	15/07/2025		
Usuario	-		
Agencia	-		

Opción de Reducción	SI	Reducción según normativa	
Base de Cálculo	\$ 313.368.478,86	Cantidad de Anticipos	9
Moneda	1 - Pesos		

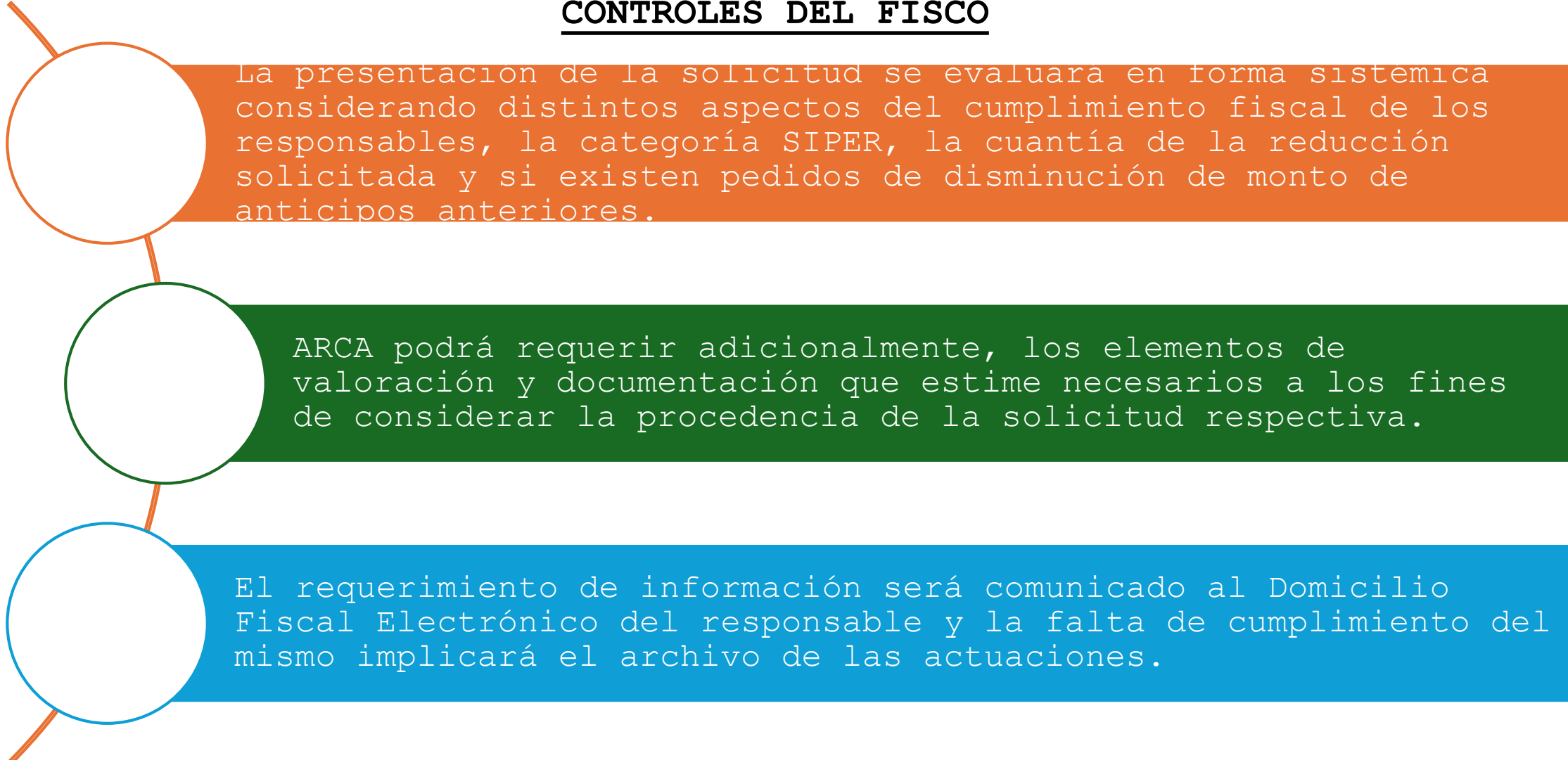
Detalle de Anticipos

Número de Anticipo	Porcentaje Aplicado	Fecha de Vencimiento	Importe del Anticipo
1	11,11 %	13/08/2025	\$ 34.815.238,00
2	11,11 %	15/09/2025	\$ 34.815.238,00
3	11,11 %	13/10/2025	\$ 34.815.238,00
4	11,11 %	13/11/2025	\$ 34.815.238,00
5	11,11 %	15/12/2025	\$ 34.815.238,00
6	11,11 %	13/01/2026	\$ 34.815.238,00
7	11,11 %	13/02/2026	\$ 34.815.238,00
8	11,11 %	13/03/2026	\$ 34.815.238,00
9	11,11 %	13/04/2026	\$ 34.815.238,00

Tiene efecto a partir del primer anticipo que venza con posterioridad a la solicitud.

REDUCCIÓN DE ANTICIPOS IMPUESTO A LAS GANANCIAS

CONTROLES DEL FISCO



La presentación de la solicitud se evaluará en forma sistémica considerando distintos aspectos del cumplimiento fiscal de los responsables, la categoría SIPER, la cuantía de la reducción solicitada y si existen pedidos de disminución de monto de anticipos anteriores.

ARCA podrá requerir adicionalmente, los elementos de valoración y documentación que estime necesarios a los fines de considerar la procedencia de la solicitud respectiva.

El requerimiento de información será comunicado al Domicilio Fiscal Electrónico del responsable y la falta de cumplimiento del mismo implicará el archivo de las actuaciones.

REDUCCIÓN DE ANTICIPOS IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Procedimiento especial – RG 5246/2022

Requisitos

- Base de cálculo > \$ 150.000.000 y
- Estimación < 10% Base de cálculo

Fecha límite

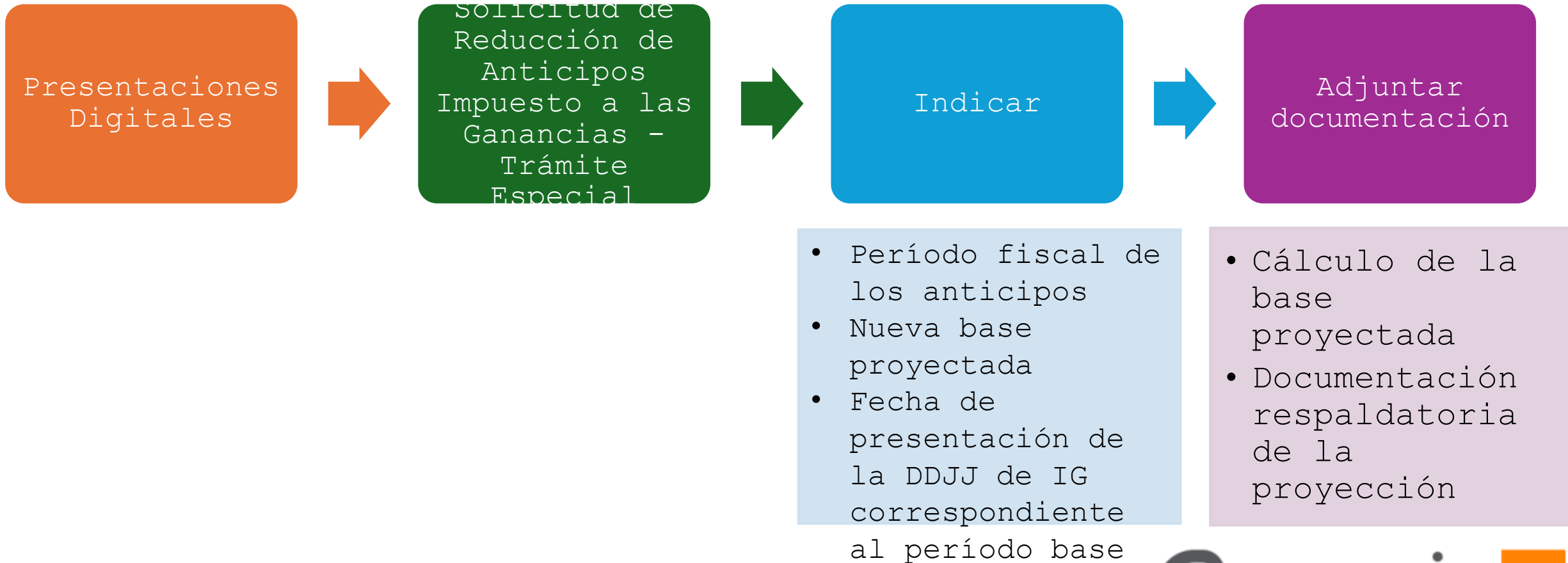
- Contribuyente: debe solicitar la reducción 60 días corridos antes del vencimiento del último anticipo
- ARCA: debe resolver dentro de los 60 días corridos desde la fecha de solicitud

Documentación a presentar

- Cálculo de la base proyectada
- Documentación respaldatoria de la proyección

REDUCCIÓN DE ANTICIPOS IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Procedimiento especial – RG 5246/2022



REDUCCIÓN DE ANTICIPOS IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Solicitud de reducción de anticipos Impuesto a las Ganancias - Trámite especial

Información importante

Corresponde presentar este trámite, si la base de cálculo de los anticipos supera los \$150.000.000 y, a su vez, el monto de la estimación resulta inferior en más de un 10% de esa base de cálculo. En caso contrario, el trámite deberá ser presentado por el "Sistema de Cuentas Tributarias" > menú "Transacciones" > opción "Reducción de anticipos".

Podés realizar esta presentación digital hasta 60 días antes de que se produzca el vencimiento del último anticipo del período.

Recordá que tu solicitud solo tendrá efectos desde el momento en que resulte aprobada.

En casos especiales o cuando circunstancias particulares lo justifiquen, la dependencia interviniente podrá requerir y/o aceptar otros documentos o comprobantes.

Indicar:

- Período fiscal de los anticipos.
- Monto de la nueva base proyectada.
- Fecha de presentación de la declaración jurada del impuesto correspondiente al período base para el cálculo de los anticipos, aclarando si la misma corresponde a un ejercicio regular o irregular.

Adjuntar:

- Planillas que conforman la proyección efectuada.
- Documentación respaldatoria de la mencionada proyección.

REDUCCIÓN DE ANTICIPOS IMPUESTO A LAS GANANCIAS



"2025: AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA"

Resolución General N° 5.211/22 (AFIP) y su modificatoria y complementaria

Lugar y Fecha: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 25 de Agosto de 2025
Dependencia: 20 - DIV. RECAUDACION GRANDES CONTRIBUYENTES
Acto Administrativo N° 28/2025
Contribuyente:
C.U.I.T.:
DOMICILIO FISCAL:

Mediante la presente se comunica que en virtud del resultado de la evaluación realizada, conforme los términos establecidos en la Resolución General N 5.246/22 (AFIP), se ha resuelto aprobar la solicitud de reducción de anticipos de fecha 18/07/2025, correspondiente al Impuesto a las Ganancias del período fiscal 2025 a partir del anticipo N° 2, ascendiendo la nueva base de cálculo a \$231.250.000.

REDUCCIÓN DE ANTICIPOS IMPUESTO A LAS GANANCIAS

SIN REDUCCION
DE ANTICIPOS



Opción de Reducción	NO	Reducción según normativa	
Base de Cálculo	\$ 1.718.288.103,45	Cantidad de Anticipos	5
Moneda	1 - Pesos		

Detalle de Anticipos			
Número de Anticipo	Porcentaje Aplicado	Fecha de Vencimiento	Importe del Anticipo
1	20,00 %	14/08/2025	\$ 343.657.620,69
2	20,00 %	14/10/2025	\$ 343.657.620,69
3	20,00 %	16/12/2025	\$ 343.657.620,69
4	20,00 %	16/02/2026	\$ 343.657.620,69
5	20,00 %	14/04/2026	\$ 343.657.620,69

CON REDUCCION
DE ANTICIPOS



Opción de Reducción	SÍ	Reducción según normativa	
Base de Cálculo	\$ 231.250.000,00	Cantidad de Anticipos	5
Moneda	1 - Pesos		

Detalle de Anticipos			
Número de Anticipo	Porcentaje Aplicado	Fecha de Vencimiento	Importe del Anticipo
1	20,00 %	14/08/2025	\$ 46.250.000,00
2	20,00 %	14/10/2025	\$ 46.250.000,00
3	20,00 %	16/12/2025	\$ 46.250.000,00
4	20,00 %	16/02/2026	\$ 46.250.000,00
5	20,00 %	14/04/2026	\$ 46.250.000,00

REDUCCIÓN DE ANTICIPOS IMPUESTO A LAS GANANCIAS

¿Qué sucede si solicito la reducción LUEGO de haber abonado algún/os anticipos?

Una PH ingresó anticipo 1 y 2 de IG 2024 por \$ 500.000 c/u

En 12/2024 evalúa hacer reducción de anticipos en base a una PROYECCION

La reducción es aprobada por el Fisco

El importe ingresado en exceso se imputará a los anticipos a vencer y, de subsistir un saldo, al monto del tributo que resulte en la correspondiente declaración jurada.

REDUCCIÓN DE ANTICIPOS IMPUESTO A LAS GANANCIAS

¿Qué sucede si solicito la reducción LUEGO de haber abonado algún/os anticipos?

N° Anticipo	Anticipo original	Anticipo reducido	Reimputación automática	Anticipo a pagar
1	1.000.000	500.000	(500.000)	0
2	1.000.000	500.000	(500.000)	0
3	1.000.000	500.000	(500.000)	0
4	1.000.000	500.000	(500.000)	0
5	1.000.000	500.000	0	500.000
Totales	5.000.000	2.500.000	(2.000.000)	500.000

REDUCCIÓN DE ANTICIPOS IMPUESTO A LAS GANANCIAS

¿Qué sucede si la BASE PROYECTADA no coincide con el impuesto real?

**CORRESPONDEN
INTERESES
RESARCITORIOS**



- ☐ Por la diferencia entre los anticipos reducidos y los que hubiera correspondido pagar en base al % del impuesto real del ejercicio o el monto de anticipos determinado antes de ejercer la opción de reducción (el que fuera menor).
- ☐ Si al momento de hacer la OPCION, no se hubieran ingresado los anticipos VENCIDOS, ARCA podrá intimar el anticipo de la opción + intereses sobre el MONTO ORIGINAL

CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Normativa aplicable

- RG 830/2000 - Art. 38 y Anexo VI

¿Quiénes pueden
solicitarlo?

- Los sujetos cuyas retenciones a sufrir en el curso del período fiscal puedan dar lugar a un exceso en el cumplimiento de la obligación tributaria

Algunas
exclusiones
subjetivas

- Quienes se hallen querellados o denunciados penalmente
- Quienes integren la base de contribuyentes no confiables
- Quienes se encuentren obligados a emitir comprobantes clase M
- Quienes hayan perdido el beneficio de exclusión (revocatoria)
- Quienes se encuentren inhabilitados de solicitar la exclusión de IVA (Apartado K RG 2226)

CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Momento de la
solicitud

- En cualquier mes calendario

Renovación

- Antelación no mayor a 30 días corridos de la fecha de vencimiento del CNR vigente

No será admitida
la solicitud
cuando

- Se interponga durante la vigencia de un certificado que no cumpla con el requisito de renovación (30 días)
- A la fecha de la solicitud, se verifique la existencia de otra presentación en trámite
- Con relación a otra solicitud se registre un planteo de disconformidad o exista un recurso pendiente de resolución.

CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN IMPUESTO A LAS GANANCIAS

REQUISITOS



Posean el alta en el impuesto a las ganancias



Posean actualizada la información respecto de la o las actividad/es económica/s que realizan



Tengan actualizado el domicilio fiscal declarado



No registren deuda líquida y exigible con esta Administración Federal a la fecha de solicitud



Registren vigente al menos un Código de Autorización de Impresión (CAI), al momento de la presentación de la solicitud.

REQUISITOS



Tener presentadas las DDJJs de los recursos de la seguridad social y del IVA, correspondientes a los 12 últimos períodos fiscales, vencidas con anterioridad a la fecha de solicitud.



Tener presentada la última DDJJ de IG e IBP, vencidas a la fecha de solicitud.



Tener presentada la declaración jurada del régimen de información de Participaciones Societarias del último período fiscal vencido a la fecha de la solicitud.

CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN IMPUESTO A LAS GANANCIAS

¿Qué información necesito pedirle al cliente para preparar la solicitud?

•Última Declaración Jurada presentada de IG (Formulario + papel de trabajo).

Último balance de publicación legalizado y presentado ante ARCA.

Declaraciones Juradas de IVA correspondientes al período de solicitud (Formulario + papel de trabajo).

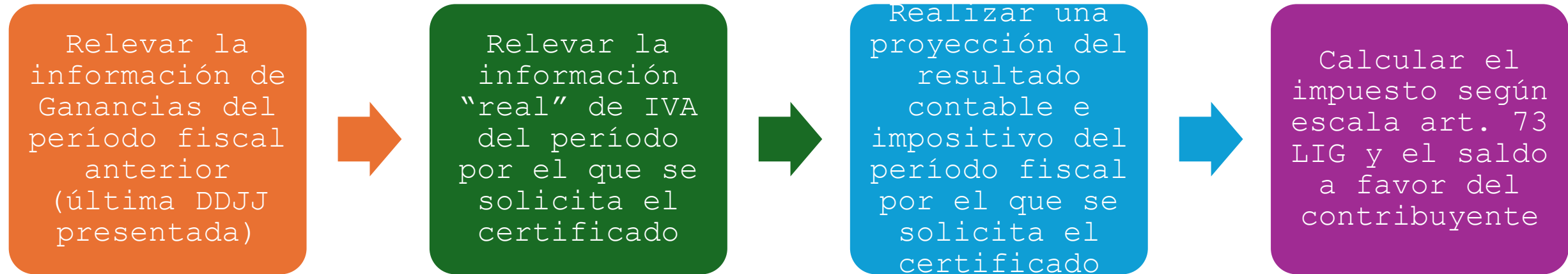
Subdiarios IVA Compras e IVA Ventas desde el inicio del período fiscal hasta el mes anterior a la solicitud del certificado.

Ingresos y gastos mensuales proyectados desde el mes del pedido de certificado hasta la finalización del período fiscal.

Detalle de pagos a cuenta del mismo período (retenciones y percepciones, anticipos, IDYC, saldos a favor anteriores, etc.).

CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Procedimiento



La proyección es según ejercicio comercial, no año calen

CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN IMPUESTO A LAS GANANCIAS

¿Cuáles son los controles más comunes que realiza el fisco nacional?

- Que los importes de ingresos y gastos por los meses “reales” transcurridos con anterioridad al mes de solicitud coincidan con las declaraciones juradas de IVA/LID presentadas.
- Que las retenciones y percepciones cargadas en los meses transcurridos con anterioridad al mes de solicitud coincidan con las especificadas en el servicio “Mis Retenciones” de ARCA
- Que la utilidad/ingresos del ejercicio proyectado sea al menos un 60% mayor al ejercicio pasado
- Que la utilidad/egresos del ejercicio proyectado sea al menos un 60% mayor al ejercicio pasado
- Que el resultado impositivo proyectado sea mayor al 60% del resultado impositivo de la DJ presentada

CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Caso practico

	REAL s/ BALANCE COMERCIAL 2024			PROYECTADO BCE 2025		
		utilidad bruta s/ingresos	60%		utilidad bruta s/ingresos	
Ingresos por Ventas	6.400.000.000	40,63%	24,38%	11.000.000.000	36,36%	
		utilidad bruta s/costos	60%		utilidad neta s/costos	
Costo de las Mercaderías Vendidas	(3.800.000.000)	68,42%	41,05%	(7.000.000.000)	57,14%	
Resultado Bruto	2.600.000.000			4.000.000.000		
Gastos de Comercialización	(1.100.000.000)			(2.200.000.000,00)		
Gastos de Administración	(300.000.000)			(500.000.000,00)		
Resultados Financieros y por Tenencia	(500.000.000)			(800.000.000,00)		
Resultado antes de Impuestos	700.000.000			500.000.000,00		
		utilidad neta s/ingresos	60%		utilidad neta s/ingresos	
Impuesto a las Ganancias	(400.000.000)	4,69%	2,81%		4,55%	
		utilidad neta s/costos	60%		utilidad neta s/costos	
Resultado Neto del Ejercicio	300.000.000,00	7,89%	4,74%	500.000.000,00	7,14%	

CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Caso practico

Periodo	Ingresos	Egresos	
ene-25	687.500.000,00	437.500.000,00	Real
feb-25	687.500.000,00	437.500.000,00	Real
mar-25	687.500.000,00	437.500.000,00	Real
abr-25	687.500.000,00	437.500.000,00	Real
may-25	687.500.000,00	437.500.000,00	Real
jun-25	687.500.000,00	437.500.000,00	Real
jul-25	687.500.000,00	437.500.000,00	Real
ago-25	687.500.000,00	437.500.000,00	Real
sep-25	1.375.000.000,00	875.000.000,00	Proyectado
oct-25	1.375.000.000,00	875.000.000,00	Proyectado
nov-25	1.375.000.000,00	875.000.000,00	Proyectado
dic-25	1.375.000.000,00	875.000.000,00	Proyectado
Total	11.000.000.000,00	7.000.000.000,00	
Ingresos menos Egresos			4.000.000.000,00
Otros gastos			-3.500.000.000,00
Resultado contable			500.000.000,00
Ajustes impositivos			-300.000.000,00
Resultado impositivo			200.000.000,00
Impuesto			30% 29.496.127,42
Importe fijo			25.419.893,82
Impuesto determinado			54.916.021,24

Impuesto a las Ganancias Personas Jurídicas Escala 2025

GANANCIA NETA IMPONIBLE ACUMULADA		PAGARÁN	MÁS EL %	SOBRE EL EXCEDENTE DE \$
MÁS DE \$	A \$			
0,00	101.679.575,26	0,00	25	0,00
101.679.575,26	1.016.795.752,62	25.419.893,82	30	101.679.575,26
1.016.795.752,62	En adelante	299.954.747,02	35	1.016.795.752,62

CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Caso practico

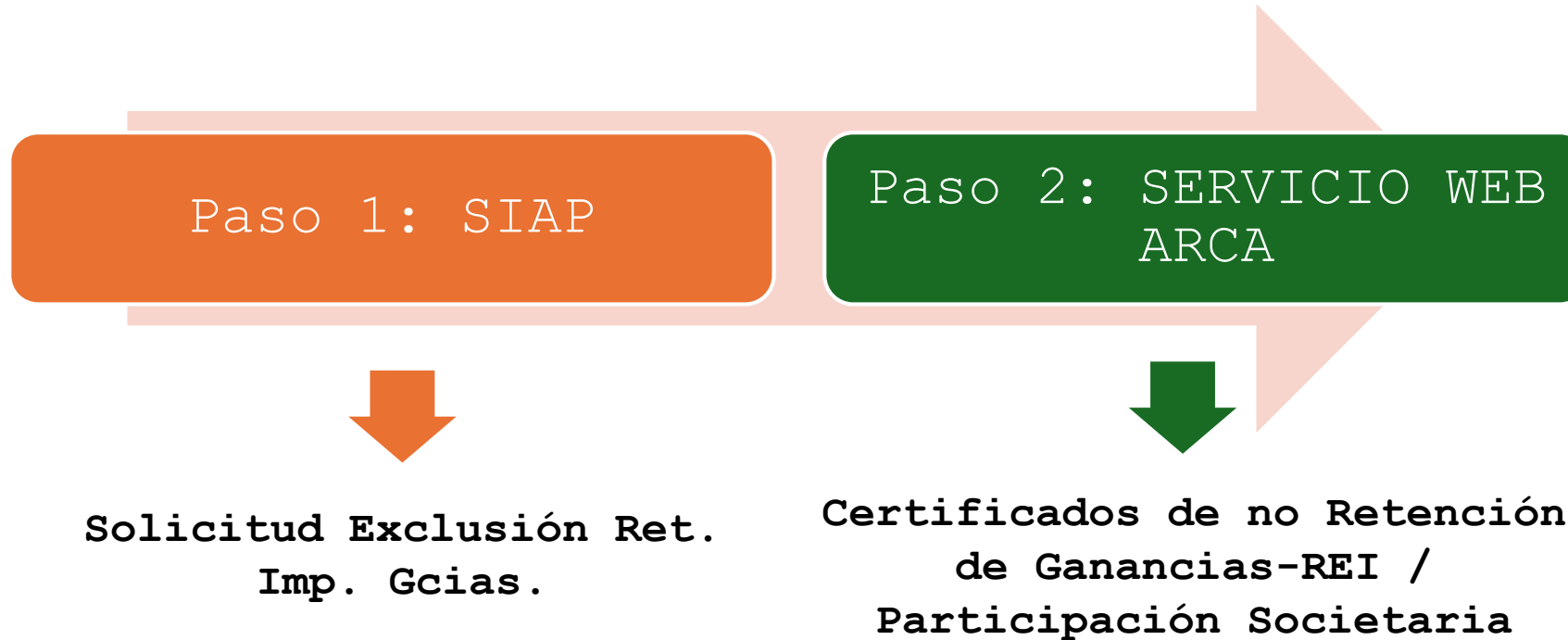
Impuesto determinado	54.916.021,24
Impuesto sobre los débitos y créditos remanente	-93.775.624,36
Impuesto sobre los débitos y créditos proyectado	-40.000.000,00
Percepciones aduaneras 2025 Proyectadas	-516.753,58 s/ AFIP -
Retenciones y Percepciones 2025 Proyectadas	-402.374,59 s/ AFIP -
Saldo a Pagar (a favor)	-79.778.731,29

Resultado impositivo 2024	100.000.000,00
Ingresos 2024	6.400.000.000,00
Resultado/ventas	1,56%
60%	0,94%

Resultado impositivo 2025	200.000.000
ventas proyectadas 2025	11.000.000.000,00
Resultado/ventas	1,82% OK

CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN IMPUESTO A LAS GANANCIAS

PROCESO DE CARGA



<https://www.afip.gob.ar/aplicativos/oProgramasImpositivos/solicitudExclusion.asp>

DDJJ - C.U.I.T. 33-69345023-9 (Persona Jurídica)

Período de Presentación	Período Fiscal	Tipo de Trámite	Motivo del Trámite	Declara Renta	Fiduciante/Ber

Mes de Cierre: DICIEMBRE Inicia actividad en el presente período fiscal? ☐ SI ☐ NO

Período de presentación de la solicitud Período Fiscal por el cual solicita el certificado

Tipo de trámite (Solicitud de Certificado de no Retención a cuenta del Impuesto a las Ganancias)

Motivo del trámite

- ☐ Exceso del cumplimiento de la obligación fiscal a sufrir retenciones en el período en curso
- ☐ Titular de un proyecto beneficiado por Regímenes de Promoción vigente
- ☐ Inversionista en proyectos promovidos con beneficio de diferimiento de impuesto

Es Fiduciante / Beneficiario de Fideicomiso no Financiero? ☐ SI ☐ NO

Solicita extensión adicional de vigencia del certificado de exclusión por 3 meses en función de los plazos de cobranzas proyectados? ☐ SI ☐ NO

La actividad desarrollada registra carácter cíclico o estacional? ☐ SI ☐ NO



CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN IMPUESTO A LAS GANANCIAS



ARCA

PRESENTACIÓN DE DDJJ Y PAGOS

Inicio > Presentación > Presentación

Presentaciones

Presentación

Consulta

Formularios

Falta de Presentación

Pagos

Presentación de Declaración Jurada

Seleccione el archivo de la DJ que desea presentar



Arrastrá y soltá el archivo B64, CMS, DAT, GZ, PDF, PEM, P7M, TXT, XML o ZIP acá.

Buscá en tus archivos

Presentar

Presentación de DJ por Internet

Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador: ARCA

Formulario: 952 v200 - SOLICITUD EXCLUSION
RETENCION IMPUESTO GANANCIAS

CUIT:

Impuesto: 103 - REGIMENES DE INFORMACION

Concepto: 940 - SOLICIT CONST EXCL RET
GANANC

Subconcepto: 940 - SOLICIT CONST EXCL RET
GANANC

Período: 2026

Nro. verificador: 801924

Cantidad de registros: 64

Fecha de Presentación: 2025-09-04 Hora: 18:43:02

Nro. de Transacción: 1116665824

Código de Control: rPn\$AD

Usuario autenticado por: ARCA (ClaveFiscal)

Presentada por el Usuario:

 **consejo**

80
AÑOS

CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN IMPUESTO A LAS GANANCIAS

2

SERVICIO
WEB ARCA

Certificados de no Retención de Ganancias-REI / Participación Societaria

Certificados de no Retención de Ganancias-REI / Participación Societaria

Seleccione el Tipo de Tramite

Solicitud Certificado de Exclusión de Retención Ganancias

Solicitud de Incorporación al Régimen Excepcional de Ingreso

RG 830 - Participación Societaria. Sociedades del art. 49 inc. b)

Seleccione el Tipo de Movimiento

Régimen General

Emergencia Agropecuaria

Sujetos Incorporados al REI

Titular Proyectos Promovidos

Inversionistas con derecho a Diferimiento

<< Volver

CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Selección de Operación

Tipo de Tramite: Régimen General

Ingreso de Solicitud

Consultar Estado del Trámite

Desistir de la solicitud presentada

Imprimir Constancias

Desistir un Certificado Vigente

Notificación de la Denegatoria

<< Volver

Ingreso de Solicitud

Datos del Aplicativo

Nº Verificador (6 dígitos máx.)

Nº de Transacción Acuse de Recibo (15 dígitos máx.)

Datos Opcionales

E-Mail (30 caracteres máx.)

Telefono (10 dígitos máx. sin "-")

<< Volver

Aceptar >>

Información que surge del acuse de presentación.

Error

Error en la validación contra el Aplicativo: No Registra RUC

<< Volver

CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Acuse de Recibo

Solicitud generada con el Nº 131160

<< Volver

Selección de Operación

Tipo de Tramite: Régimen General

Ingreso de Solicitud

Consultar Estado del Trámite

Consulta Estado de Tramites

Lista de Tramites

Nro Solicitud	Fecha Solicitud	Trámite	Estado	Etapas	Detalle
131164	04/09/2025	Régimen General	Cumplida	Ingreso de Trámite	Ver



"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

R.G. - 830

ACUSE DE RECIBO

Contribuyente:
C.U.I.T.:
Lugar y Fecha: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 4 de septiembre de 2025
Dependencia: DIV. RECAUDACION GRANDES CONTRIBUYENTES
Tipo de Tramite: Régimen General
Nro. Solicitud:

Trámite pendiente.

Deberá ingresar en 48 horas a la opción "Consultar Estado Solicitud" y continuar el trámite.

Este comprobante no implica la aprobación del trámite, sino la admisión para su tramitación



CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN IMPUESTO A LAS GANANCIAS

APROBACION



2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

RESOLUCIÓN GENERAL N° 830, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS
IMPUESTO AL LAS GANANCIAS. Régimen de retención para determinadas ganancias.

Lugar y Fecha: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 5 de septiembre de 2025
Dependencia: DIV. RECAUDACION GRANDES CONTRIBUYENTES

Certificado de exclusión N° : 020/2025/04186/1

Contribuyente informante:
C.U.I.T.:
Domicilio Fiscal:
CP: 1010 Localidad: CAPITAL FEDERAL

Se certifica que el contribuyente indicado precedentemente se encuentra excluido, en los términos del Artículo 38 de la Resolución General N° 830, sus modificatorias y complementarias, de la aplicación del régimen de retención del impuesto a las ganancias, desde el 01/10/2025 hasta el día 30/09/2026.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el mismo, reservándose esta Administración Federal de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su revocatoria en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia del presente certificado mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<http://www.afip.gov.ar>).

Selección de Operación

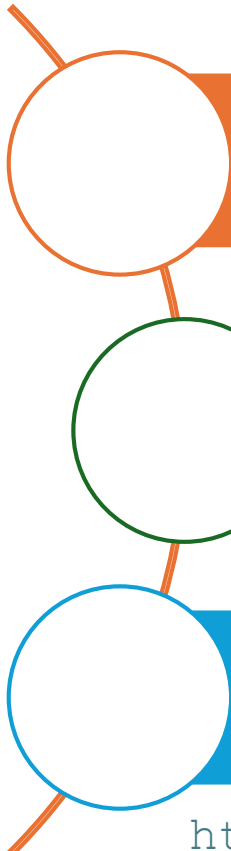
Tipo de Tramite: Régimen General

- Ingreso de Solicitud
- Consultar Estado del Trámite
- Desistir de la solicitud presentada
- Imprimir Constancias**
- Desistir un Certificado Vigente
- Notificación de la Denegatoria

<< Volver

CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN IMPUESTO A LAS GANANCIAS

APROBACION



La exclusión es de carácter total (incluye también percepciones aduaneras RG 2281)

La vigencia será desde el mes siguiente a la aprobación y hasta el tercer mes posterior al cierre de ejercicio (como máximo)

Se debe exhibir el CNR al agente de retención, quien constatará su veracidad y vigencia

<https://servicioscf.afip.gob.ar/Publico/rg830/rg830.aspx>

CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN IMPUESTO A LAS GANANCIAS

APROBACION

Exclusión - Retención Impuesto a las Ganancias

El sistema contempla la posibilidad de que el interesado realice la consulta de validez y vigencia de los certificados de exclusión de retención en el impuesto a las Ganancias, ya sea por CUIT o por nómina.

CUIT

Por favor ingresá aquí los 11 dígitos (sin espacios ni guiones)

Para poder consultar completá el captcha



Ingresá el código

CONSULTAR

BORRAR

Nº Certificado	Periodo Fiscal	Porcentaje	Tipo Certificado	Fecha Desde	Fecha Hasta
	2026	100	CNRGAN_RG	01/10/2025	30/09/2026
	2025	100	CNRGAN_RG	01/10/2024	30/09/2025

CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN IMPUESTO A LAS GANANCIAS

INCONSISTENCIAS

R.G. - 830

ACUSE DE RECIBO

Contribuyente:
C.U.I.T.:
Lugar y Fecha: Ciudad Autonoma de Buenos Aires, 5 de septiembre de 2025
Dependencia: AGENCIA NRO 11
Tipo de Tramite: Régimen General
Nro. Solicitud: 131160

El contribuyente registra a la fecha de presentación el/los siguiente/s inconveniente/s:

Listado de Controles		
Descripción	Resultado	Observaciones
Quebrantos de ejercicios anteriores	Observado	Hay Observaciones en las Declaraciones Juradas bajo análisis.
Domicilios reiterados	Observado	Inconvenientes en el domicilio fiscal declarado.
Saldo a favor periodo anterior	Observado	Hay Observaciones en las Declaraciones Juradas bajo análisis.

Para subsanar las observaciones que se detallan a continuación, tenés que adjuntar la documentación que justifique los desvíos hallados en el trámite "Certificado de no de retención de impuesto a las ganancias - RG N° 830", a través del servicio con clave fiscal **Presentaciones Digitales**, en el plazo de **diez (10) días corridos** contados desde el ingreso de la solicitud, caso contrario se generará el archivo de la misma.

La falta de presentación de la documentación citada en el plazo establecido, generará el archivo de las actuaciones, conforme lo previsto por la normativa vigente.

Listado de Controles		
Descripción	Resultado	Observaciones
RETE PROYECTADO	Observado	Diferencias en las retenciones declaradas en el aplicativo F.952 con las informadas por el Agente de Retención.

Utilidad s/ingresos	Observado	Se detectaron inconsistencias en las proyecciones de ingresos realizadas
---------------------	-----------	--

Listado de Controles		
Descripción	Resultado	Observaciones
Anticipos ingresados	Observado	El monto de anticipos declarados es inconsistente con la información obrante en las Bases del Organismo.

CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Presentación Digital

Completa los datos solicitados para generar tu Presentación Digital.

Datos de la presentación digital

Trámite

Certificado de no retención Impuesto a las Ganancias - RG 830

Dependencia

DIV. RECAUDACION GRANDES CONTRIBUYENTES

ARCA

Presentaciones Digitales | Requisitos

Certificado de no retención Impuesto a las Ganancias - RG 830

Información importante

Cuando la solicitud resulte observada, el sistema reflejará las inconsistencias detectadas, debiendo el responsable adjuntar dentro de los **10 días corridos** a partir del día siguiente al de la fecha de presentación de la solicitud (inclusive), la documentación que permita subsanar las mismas.

Adjuntar:

- Formulario de declaración jurada N° 952.
- Documentación que respalde las observaciones efectuadas.

CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Normativa aplicable

- RG 2226/2007

¿Quiénes pueden
solicitarlo?

- Los RI que sufran retenciones y/o percepciones
- Quienes se hallen querellados o denunciados penalmente

Algunas
exclusiones
subjetivas

- Quienes se les hubiere constatado la improcedencia del beneficio de exclusión
- Quienes se encuentren inhabilitados para presentar una solicitud
- Quienes se encuentren obligados a emitir comprobantes clase M o clase "A" con la leyenda "Obligación Sujeta a Retención"
- Quienes integren la base de contribuyentes no confiable

CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Momento de la
solicitud

- En cualquier mes calendario

Renovación

- Antelación no mayor a 30 días corridos de la fecha de vencimiento del CNR vigente

No será admitida
la solicitud
cuando

- Se interponga durante la vigencia de un certificado que no cumpla con el requisito de renovación (30 días)
- A la fecha de la solicitud, se verifique la existencia de otra presentación en trámite
- Con relación a otra solicitud se registre un planteo de disconformidad o exista un recurso pendiente de resolución.

CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

REQUISITOS



Sean responsables inscriptos



Posean actualizada la información respecto de la o las actividad/es económica/s que realizan



Tengan actualizado el domicilio fiscal declarado



No registren deuda líquida y exigible con esta Administración Federal a la fecha de solicitud



Posean SLD en la última DDJJ vencida a la fecha de la solicitud, equivalente a, como mínimo, el 20% del promedio del impuesto determinado de las últimas 12 posiciones de IVA



MICROEMPRESAS



REQUISITOS



Tener presentadas las DDJJs de los recursos de la seguridad social y del IVA, correspondientes a los 12 últimos períodos fiscales, vencidas con anterioridad a la fecha de solicitud.



Tener presentada la última DDJJ de IG e IBP, vencidas a la fecha de solicitud.



Tener presentada la declaración jurada del régimen de información de Participaciones Societarias del último período fiscal vencido a la fecha de la solicitud.

CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Ejemplo práctico

Período	Debito fiscal	Crédito fiscal	Impuesto determinado
ago-24	1.715.800.000	1.693.900.000	21.900.000
sep-24	2.134.300.000	1.552.200.000	582.100.000
oct-24	1.773.300.000	1.673.600.000	99.700.000
nov-24	1.779.700.000	1.568.300.000	211.400.000
dic-24	1.480.400.000	1.400.600.000	79.800.000
ene-25	3.056.700.000	1.586.800.000	1.469.900.000
feb-25	1.677.600.000	1.120.200.000	557.400.000
mar-25	1.963.800.000	1.950.300.000	13.500.000
abr-25	1.962.400.000	1.871.300.000	91.100.000
may-25	2.420.100.000	2.174.900.000	245.200.000
jun-25	3.094.800.000	3.051.800.000	43.000.000
jul-25	2.537.000.000	2.405.100.000	131.900.000

<i>Promedio ID</i>	295.575.000
<i>20%</i>	59.115.000
SAF LIBRE DISPONIBILIDAD	200.000.000

CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Solicitud Régimen General

A través del servicio con clave fiscal "Certificados de Exclusión de Retenciones y/o Percepciones del Impuesto al Valor Agregado".

ARCA

Usuario: [Redacted]

serviciosjava2.afip.gob.ar dice

Importante: Para la tramitación del Certificado de Exclusion de IVA previsto por la RG 2226, se recuerda que debe cumplir el requisito del artículo 4º inciso h) "Poseer saldo de libre disponibilidad, que surja de la última declaración jurada del impuesto al valor agregado vencida a la fecha de solicitud ..."

Por ello, deberá verificar -previo a solicitar el certificado - si en la última DDJJ presentada ha exteriorizado el saldo de libre disponibilidad conforme el artículo citado.

Solicitud de IVA

Aceptar **Cancelar**

Solicitud General de Exclusión de Retención y/o Percepción del Impuesto al Valor Agregado

Solicitud Especial de Exclusión de Retención y/o Percepción del Impuesto al Valor Agregado

VOLVER

Certificados de Exclusión de Retenciones y/o Percepciones del Impuesto al Valor Agregado

S. A.

CUIT: [Redacted] **Dependencia:** AGENCIA NRO 11

Ingreso de Solicitud

Consultar Estado de Solicitud

Imprimir Constancias

Desistir Solicitud Presentada

Notificación de la Denegatoria

CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO



"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos de Cuentas
RESOLUCIÓN GENERAL N° 2226

ACUSE DE RECIBO

Contribuyente:

C.U.I.T.:

Fecha: 26/08/2025 Dependencia: 20 - DIV. RECAUDACION GRANDES
CONTRIBUYENTES

SOLICITUD N° 1568199

CON FECHA 26/08/2025 SE HA RECEPCIONADO SU SOLICITUD DE CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN DE
RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (CNR IVA)

Certificados de Exclusión de Retenciones y/o Percepciones del Impuesto al Valor Agregado

Salir

S. A.

CUIT:

Dependencia: AGENCIA NRO 11

Ingreso de Solicitud

Consultar Estado de Solicitud

Imprimir Constancias

Desistir Solicitud Presentada

Notificación de la Denegatoria

Consultar Estado de Solicitud

Solicitud/es Presentada/s				
Selección	Solicitud Nro	CUIT Solicitante	Trámite	Estado de la Solicitud
			CNR IVA GENERAL	Finalizado
			CNR IVA GENERAL	Finalizado
			CNR IVA GENERAL	Finalizado
			CNR IVA GENERAL	Finalizado
			CNR IVA GENERAL	Finalizado
			CNR IVA GENERAL	Finalizado
			CNR IVA GENERAL	Finalizado

CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Certificados de Exclusión de Retenciones y/o Percepciones del Impuesto al Valor Agregado

Salir

S. A.

CUIT: Dependencia: AGENCIA NRO 11

Ingreso de Solicitud

Consultar Estado de Solicitud

Imprimir Constancias

Desistir Solicitud Presentada

Notificación de la Denegatoria

Certificados Emitidos

Cuit	Nombre o razón social	Nº de Solicitud	Nro Certificado	Tipo de Notificación	Fecha de Emisión	Fecha Vigencia Desde	Fecha Vigencia Hasta	Fecha de Caducidad	Reimprimir
				Constancia	26/08/2025	01/09/2025	28/02/2026		Imprimir



2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2226

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta

Lugar y Fecha: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 26 de agosto de 2025

Dependencia: 20 - DIV. RECAUDACION GRANDES CONTRIBUYENTES

Certificado de exclusión No.: 020/2025/21336/1

Contribuyente:

C.U.I.T.:

Domicilio Fiscal:

C.P.: 1010

Localidad: CAPITAL FEDERAL

El contribuyente del epígrafe se encuentra excluido, en los términos de la Resolución General N° 2226, de la aplicación de los regímenes de retención, percepción y/o pagos a cuenta del Impuesto al Valor Agregado desde el 01/09/25 hasta el día 28/02/26.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero, la facultad de disponer su caducidad en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia de la presente constancia mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<https://www.arca.gob.ar/>).

CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Solicitud Régimen General

ARCA

Certificados de Exclusión Ret/Percep del IVA y Certificados de Exclusión Percep del IVA - Aduana

Este sistema contempla la posibilidad que, cualquier persona interesada, consulte sobre la validez y vigencia de los certificados de exclusión de los regímenes de retención y/o percepción previstos en la normativa vigente.

CUIT

Para poder consultar completá el captcha



Ingresá el código

CONSULTAR

Vigencia máxima de la exclusión → 6 meses calendarios, contados a partir del primer día del mes inmediato siguiente a aquel en que sea resuelta favorablemente.

N° Certificado	Periodo Fiscal	Porcentaje	Fecha Desde	Fecha Hasta	RG	Tipo Certificado
5620251	2025	100%	01/06/2025	31/10/2025	RG2226	CNR_IVA

Consulta y vigencia de la exclusión:

<https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/rg2226/Consulta.aspx>

CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Observaciones

Presentaciones Digitales dentro de los 10 días corridos de la solicitud

Adjuntar documentación que permita evaluar los controles efectuados

ARCA resolverá la solicitud en un plazo de hasta 15 días corridos

ARCA

Presentaciones Digitales | Requisitos

Certificado de exclusión de retención IVA - RG 2226

Información importante

Cuando la solicitud resulte observada, el sistema reflejará las inconsistencias detectadas, debiendo el responsable adjuntar dentro de los 10 días corridos a partir del día siguiente al de la fecha de presentación de la solicitud (inclusive), la documentación que permita evaluar los controles efectuados.

CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Pérdida del beneficio

Cuando se extingan
las causales que
justificaron el
otorgamiento del
beneficio (por
ejemplo posición
pagadora)

Cuando se rectifiquen
DDJJJs de IVA y como
consecuencia se
determine que no le
correspondía el
beneficio

*Se notificará al DFE y producirá efectos
a partir del primer día del mes siguiente
a la fecha de su notificación*

CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Solicitud PYME – Resolución General 4010-E

REQUISITOS



Solo micro, pequeñas y medianas tramo 1 (excepto aquellos que desarrollen actividades de la construcción y minería)



Las DDJJs de IVA arrojen un SLD durante 2 períodos fiscales consecutivos anteriores al pedido.

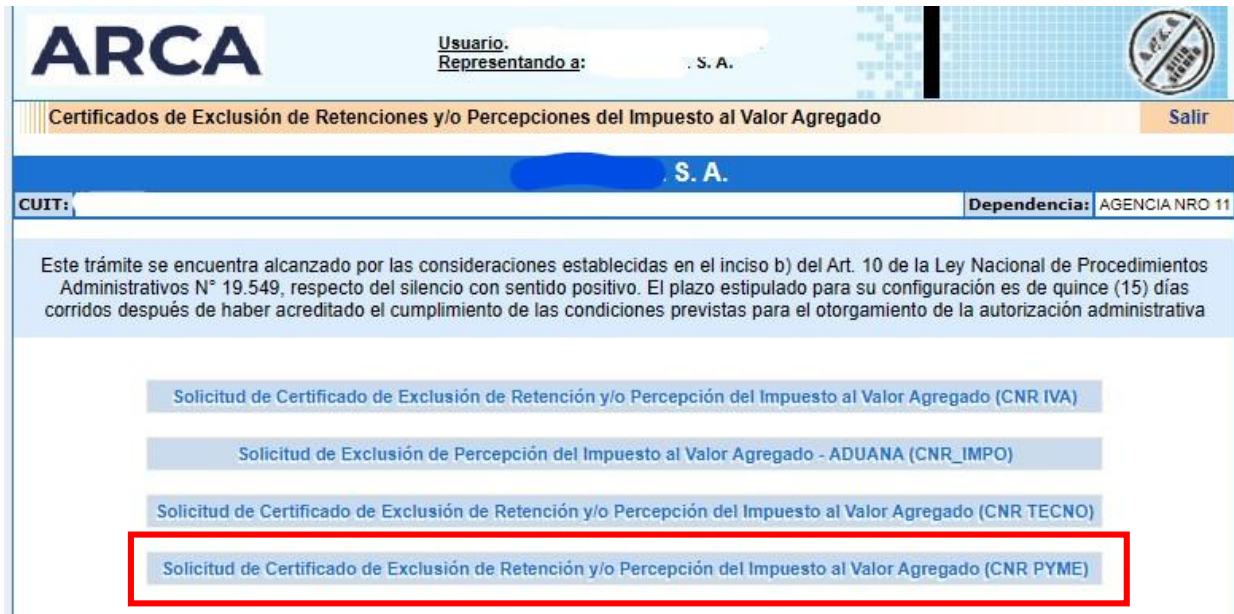


Las Pequeñas y Medianas Empresas (Tramo 1) deberán acreditar un Saldo de Libre Disponibilidad en la última DJ equivalente o superior al 10% del promedio del impuesto determinado en los últimos 12 meses.

CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Solicitud PYME

A través del servicio con clave fiscal “Certificados de Exclusión de Retenciones y/o Percepciones del Impuesto al Valor Agregado”.



The screenshot shows the ARCA (Administración Registral y Catastral) web portal. At the top left is the ARCA logo. To its right, there are fields for 'Usuario' and 'Representando a:' followed by a dropdown menu showing 'S. A.'. A circular seal is visible on the right. Below the header, a navigation bar contains 'Certificados de Exclusión de Retenciones y/o Percepciones del Impuesto al Valor Agregado' and a 'Salir' button. The main content area has a blue header with 'S. A.' and a 'CUIT:' field. Below this, a 'Dependencia:' field shows 'AGENCIA NRO 11'. A paragraph of text explains the administrative process. At the bottom, there are four buttons for different types of requests: 'Solicitud de Certificado de Exclusión de Retención y/o Percepción del Impuesto al Valor Agregado (CNR IVA)', 'Solicitud de Exclusión de Percepción del Impuesto al Valor Agregado - ADUANA (CNR_IMPO)', 'Solicitud de Certificado de Exclusión de Retención y/o Percepción del Impuesto al Valor Agregado (CNR TECNO)', and 'Solicitud de Certificado de Exclusión de Retención y/o Percepción del Impuesto al Valor Agregado (CNR PYME)'. The last button is highlighted with a red border.

- Ingreso de Solicitud
- Consultar Estado de Solicitud
- Imprimir Constancias
- Desistir Solicitud Presentada
- Notificación de la Denegatoria

CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Pérdida del beneficio

Baja de la
inscripción
en el
"Registro de
Empresas
MiPyMES"

Falta
presentación
de 3 DDJJs de
IVA
correspondien
tes a
los últimos
12 períodos
fiscales
vencidos

Falta de pago
del gravamen

*Se notificará al DFE y producirá efectos
a partir del primer día del mes siguiente
a la fecha de su notificación*